

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/10/2012 N° de Receptoría: TA - 2134 - 2012 N° de Expediente: 40471

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2015 - Trámite: SUBASTA - ORDENA

Anterior 20/10/2015 - SUBASTA - ORDENA Siguiente**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40471 BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: se decreta venta.-

Peticionante: Dr. Fernández Villanueva (ejecutante).-

Tres Arroyos de Octubre de 2015.-

Agréguese. **Y vistos** los presentes actuados, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante, atento el estado de autos y lo dispuesto por los arts. 568, y concord. del CPCC, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL 50% INDIVISO**, del bien inmueble de cotitularidad del ejecutado **Sr. Sebastián ZABALEGUI, CUIT 20-26107674-9**, cuya copia del título obra a fs. 72/75, en las condiciones de dominio que surgen del informe obrante a fs. 117/118, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. XII, Secc. A, Manz. 74, Parcela 26. Partida Inmobiliaria 108-044907-7. Matricula 5373 (108**, que fuere embargado en autos a fs.24, con la conversión de fs. 104, al mejor postor, con base en la suma de **Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Quince con 66/100 (\$ 49.615,66)**, al contado, en el estado material en que se encuentra.-

La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado del infrascripto, y previa aceptación del cargo ante la Actuaria, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 del CPCC).

El martillero interviniente, deberá fijar fecha y hora para la realización del remate, indicando lugar y horario donde podrá revisarse el bien. Asimismo, deberá publicar edictos con DIEZ DIAS como mínimo y TREINTA como máximo de antelación a la fecha señalada, y por el término de Tres (3) días en el Boletín Judicial y Diario La Voz del Pueblo de esta ciudad, con las condiciones y formas dispuestas en los artículos 574 y 575 del CPCC, debiendo hacer saber lo que surge sobre deudas que graven el inmueble (art. 568 incs. 1° y 2° CPCC).-

A los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble, en atención al tiempo transcurrido desde la diligencias obrantes en la causa, librese mandamiento, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá imponer a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta. El resultado de la diligencia de constatación, se hará saber en los edictos ut supra ordenados.-

Facúltase al Martillero a exigir de quien resulte comprador el 20% del precio en concepto de seña, 3% de comisión y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el art. 133 del CPCC. -

Déjase constancia, que el martillero designado, deberá depositar lo percibido en concepto de seña en la cuenta de autos, y rendir cuenta documentada de su gestión, dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC). Requiérase -vía electrónica al Banco Oficial- la **apertura de una cuenta** a nombre de estos autos y a la orden del suscripto.-

Se hace saber, que en caso de compra "en comisión", deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. En la oportunidad reseñada, el comitente, constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los arts. 580 y 41 del CPCC.-

El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 580 CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que dentro del plazo de tres días, hagan valer sus derechos presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC).-

De acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese nota de venta en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en su caso, en la forma de estilo y/o comunicándose -vía electrónica- a la dependencia en cuestión tal requerimiento:

1. "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Zabalegui, Sebastián s/ Cobro Ejecutivo", expte. 31.036, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de esta ciudad;
2. "García, Gabriel c/ Zabalegui, Sebastián s/ Cobro Ejecutivo", expte. 31.338, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de esta ciudad;
3. "García, Gustavo Gabriel c/ Zabalegui, Sebastián s/ Cobro Ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de esta ciudad;
4. "Banco de La Pampa SEM c/ Zabalegui, Sebastián s/ Prep. Via Ejecutiva", expte. 31.328, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de esta ciudad .

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaria. **REGISTRESE.-**

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/10/2012 N° de Receptoría: TA - 2134 - 2012 N° de Expediente: 40471

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/02/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA

Anterior: 03/02/2020 10:24:59 - SUBASTA - ORDENA Siguiendo

Referencias

Funcionario Firmante 03/02/2020 10:24:57 - PIOVANI Iber Maria Jose -

Observación READECUA DECRETO

Resolución - Folio 50

Resolución - Nro. de Registro 22

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (232600810000343609)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40471 BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Reitera pedido.

Peticionante: Dr. Fernández Villanueva

Tres Arroyos, 03 de Febrero de 2020.

Agréguese a fs. 241/246 el original del tercer testimonio emitido, y debidamente inscripto, en cumplimiento con lo observado por resolución de fecha 20/11/2019.-

Y así las cosas, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones que rigen la subasta judicial, en pos de garantizar la transparencia en el procedimiento ejecutorio, resuelvo que el remate ordenado oportunamente en autos (fs. 123/124), se ajuste a las normativa vigente, deviniendo necesario, en efecto, dictar un nuevo decreto de subasta electrónica del bien a ejecutar.-

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA DEL 50% INDIVISO**, del bien inmueble de cotitularidad del ejecutado **Sr. Sebastián ZABALEGUI**, CUIT 20-26107674-9, cuyo testimonio vigente del título obra a fs. 241/246 (y digitalizado en adjunto a la presentación de fecha 24/06/2019), en las condiciones de dominio que surgen del informe obrante a fs. 117/118, cuya Nomenclatura Catastral es: **Circ. XII, Secc. A, Manz. 74, Parcela 26. Partida Inmobiliaria 44907, Matrícula 5373 (108)**, ubicado en la localidad de Reta, Partido de Tres Arroyos, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art.

21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero desinsaculada en autos, **Isabel Ester Di Paolo**, quien cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase a la martillera a exigir de parte del comprador en subasta, el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. Haciendo saber que asimismo, y con posterioridad a la aprobación de la operación de remate, podrá en su caso exigir, de los fondos depositados en autos, el 3% a cargo del vendedor ejecutado, con mas los aportes correspondientes (arts. 54, apartado IV., 71 y cctes. de la Ley 10.973). **Intímese** a la enajenadora a constituir domicilio electrónico en autos. **Notifíquese al domicilio procesal físico constituido.-**

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal vigente a la fecha para la partida N° 44907 (108) (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$414.434)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscrito y como perteneciente a estos autos. CBU: 0140334127620550787470, Sucursal: (6205) TRES ARROYOS, Cuenta: 6205-5078747, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$20.721,70)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvó aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, y considerando las manifestaciones vertidas por quien dijo revestir el carácter de locatario del inmueble a rematar en mandamiento llevado a cabo en fecha 09/09/2019, librese nuevo **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, la **martillera** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer la martillera y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC), debiendo a esos fines dejarse nota en los autos que a continuación se detallan:

- "Martinez Hector Hugo c/ Zabalegui, Sebastian s/ Despido (40)", Expte N° 19.947 de trámite por ante el Tribunal de Trabajo n° 3 de Tres Arroyos.-

A los fines antes dispuestos, librese oficio electrónico a esa repartición, y ténganse presentes las comunicaciones ya libradas en autos - conforme ordena decreto de fecha 20/10/2015 -

Asimismo, a los fines de evitar planteos nulitivos, librese cédula a la condómina, Sra. Zabalegui María Cecilia, a efectos del conocimiento del presente decreto. **Notifíquese.-**

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial. **REGISTRESE.-**

Finalmente, y a los fines pretendidos en el punto 3. del escrito en proveimiento, no habiendo sido observada en tiempo útil para hacerlo, y encontrándose ajustada a derecho la liquidación practicada en adjunto a la presentación de fecha 30/10/2019, apruébasela a solo efecto compensatorio en la suma de **pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$488.863,84).**-

Sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 589, 590 y cc. del CPCC, de acuerdo a lo peticionado, autorizase al ejecutante a compensar en el acto de la subasta a efectuarse en autos, por el importe mencionado en el párrafo que antecede, a excepción de los gastos de subasta, depósito en garantía y comisión del martillero. **Notifíquese al martillero interviniente.** (arg. art. 34 inc. 5°, apart. E CPCC).-

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/10/2012 **N° de Receptoría:** TA - 2134 - 2012 **N° de Expediente:** 40471

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/04/2020 - **Trámite:** APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Anterior: 08/04/2020 16:48:37 - **APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO** [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito: 8/4/2020 4:48:36 p. m.

Firmado por: Sofia Anahi Denovile (23354141884@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 41676)

Nro. Presentación Electrónica: 29046872

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por: SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 08 de Abril de 2020

Señor Presidente del

Juzgado en lo civil y comercial N° 2 de Tres Arroyos

Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° 027 – 511715/6

CBU: 01403341-276205 5117156/0

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/10/2012 N° de Receptoría: TA - 2134 - 2012 N° de Expediente: 40471

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/11/2020 - Trámite: LIQUIDACION - SE APRUEBA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 06/11/2020 10:33:29 - LIQUIDACION - SE APRUEBA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 06/11/2020 10:33:27 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación VARIOS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (220600810000406321)

Trámite Despachado APROBACION DE LIQUIDACION - SE SOLICITA (223100810000406431)

Trámite Despachado DOMICILIO - CONSTITUYE (234200810000406286)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40471 BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Varios

Peticionante: COFONE - Dr. FERNANDEZ VILLANUEVA

Se proveen en forma conjunta las presentaciones de fecha 28/10/2020 (3).

A la primera (martillera COFONE), Ténganse presentes los domicilios procesales constituidos. Hágase saber (Art. 40, ss y cc. de CPCC).

A la segunda (FERNANDEZ VILLANUEVA), Téngase presente lo manifestado; se hace saber al solicitante que es la martillera quien deberá coordinar la fijación de las fechas de la subasta y una vez fijadas, las mismas se comunican al Registro.

A la tercera (FERNANDEZ VILLANUEVA), No habiendo sido observada en tiempo útil para hacerlo, sin perjuicio de las diferencias manifiestas con la liquidación anteriormente aprobada, teniendo en cuenta la aplicación del tope jurisprudencial de dos veces y media la tasa activa del Banco de la Pcia de Buenos Aires, corresponde aprobar la liquidación practicada al solo efecto compensatorio en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 593.901,39).

Sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 589, 590 y cc. del CPCC y art. 3879 y cc. Del Cód. Civil, de acuerdo a lo peticionado, autorizase al ejecutante a compensar en el acto de la subasta a efectuarse en autos, por el importe mencionado en el párrafo que antecede, a excepción de los gastos de subasta y comisión del martillero. Notifiquese al martillero interviniente. (arg. art. 34 Inc. 5°, apart. E CPCC).

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 40471
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 19 nov 2020
Alta o Disponibilidad: 19/11/2020 13:58:32
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. 19/11/2020 13:58:17 --- Certificado Correcto.
Firmado por: DRUETTA Mariana Claudia. 19/11/2020 13:55:33 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

40471 BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Tres Arroyos, 19/11/2020

Al responsable

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo, por subrogancia, del Dr. Fernando Elizalde, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO" expte. n° 40471 a fin de comunicarle el decreto de subasta dictado en autos en fecha 27/03/2019.

A continuación se transcribe el decreto de subasta mentado y demás datos de interés:

*** DECRETO DE SUBASTA:** "Tres Arroyos, 03 de Febrero de 2020. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA DEL 50% INDIVISO**, del bien inmueble de cotitularidad del ejecutado Sr. **Sebastián ZABALEGUI**, CUIT 20-26107674-9, cuyo testimonio vigente del título obra a fs. 241/246 (y digitalizado en adjunto a la presentación de fecha 24/06/2019), en las condiciones de dominio que surgen del informe obrante a fs. 117/118, cuya Nomenclatura Catastral es: **Circ. XII, Secc. A, Manz. 74, Parcela 26. Partida Inmobiliaria 44907, Matrícula 5373 (108)**, ubicado en la localidad de Reta, Partido de Tres Arroyos, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO, SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero desinsaculada en autos, **Isabel Ester Di Paolo**, quien cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase a la martillera a exigir de parte del comprador en subasta, el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. Haciendo saber que asimismo, y con posterioridad a la aprobación de la operación de remate, podrá en su caso exigir, de los fondos depositados en autos, el 3% a cargo del vendedor ejecutado, con mas los aportes correspondientes (arts. 54, apartado IV., 71 y cctes. de la Ley 10.973). **Intímese** a la enajenadora a constituir domicilio electrónico en autos. **Notifiquese al domicilio procesal físico constituido.-**

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal vigente a la fecha para la partida N° 44907 (108) (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$414.434)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas

numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, CBU: 0140334127620550787470, Sucursal: (6205) TRES ARROYOS, Cuenta: 6205-5078747, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$20.721,70)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, y considerando las manifestaciones vertidas por quien dijo revestir el carácter de locatario del inmueble a rematar en mandamiento llevado a cabo en fecha 09/09/2019, librese nuevo **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicitese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la

información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, la **martillera** deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer la martillera y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador

(arts. 3879 inc. 1º y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquiriente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC), debiendo a esos fines dejarse nota en los autos que a continuación se detallan:

- "*Martínez Hector Hugo c/ Zabalegui, Sebastian s/ Despido (40)*", Expte N° 19.947 de trámite por ante el Tribunal de Trabajo n° 3 de Tres Arroyos.-

A los fines antes dispuestos, librese oficio electrónico a esa repartición, y ténganse presentes las comunicaciones ya libradas en autos - conforme ordena decreto de fecha 20/10/2015 -

Asimismo, a los fines de evitar planteos nulitivos, librese cédula a la condómina, Sra. Zabalegui María Cecilia, a efectos del conocimiento del presente decreto. **Notifíquese.-**

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial. **REGISTRESE.-** Funcionario Firmante: 03/02/2020 10:24:57 - PIOVANI Iber Maria Jose -

*** Datos del martillero interviniente:**

Nombre y Apellido: ALEJANDRA MERCEDES COFONE

Matrícula: T. IV, Fº 252, CMBB., colegiado n° 1699

CUIT: 27-24266467-7

Domicilio electrónico: 27242664677@ema.notificaciones

Domicilio físico: en calle Pellegrini 897 de Tres Arroyos

*** Datos de la cuenta de autos:**

CBU: 0140334127620551171560

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5117156

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 40471 - BANCO DE LA PAMPA SEM C/ZABALEGUI SEBASTIAN S/COBRO EJECUTIVO EXP 40471

Sin otro particular, saludo a usted muy atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: K0QA3M



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/10/2012 **Nº de Receptoría:** TA - 2134 - 2012 **Nº de Expediente:** 40471

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/02/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 25/02/2021 10:48:12 - PROVEIDO

Referencias

Cargo del Firmante: SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 25/02/2021 10:59:10

Fecha de Notificación: 25/02/2021 10:59:10

Funcionario Firmante: 25/02/2021 10:48:10 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por: Druetta Mariana

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (242700810000433869)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40471 BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: pide se aclare

Peticionante: Martillera Cofone

Téngase presente lo manifestado por la martillera interviniente, y asistiendo razón a la misma, considerando lo informado por el actor mediante escrito de fecha 13/09/20 y lo resuelto el 08/04/20 en efecto, corresponde rectificar el decreto de subasta dictado en autos en su parte pertinente de modo que deba leerse en el capítulo "DEPOSITO EN GARANTIA" lo siguiente:

"DEPOSITO EN GARANTIA. Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, CBU: 01403341-276205 5117156/0. Sucursal: (6205) TRES ARROYOS, Cuenta: 6205-511715/6, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$20.721,70), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate (...)"

Hágase saber la modificación dispuesta a los interesados y al Registro General de Subastas Judiciales.
DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Finalmente, por razones de economía y celeridad procesal y en virtud de la proximidad de la fecha fijada para la subasta, se observa el edicto electrónico presentado a comparendo, desde que el mismo erra al consignar el juzgado y secretaria intervinientes en autos, la fecha fijada para celebrar el acta de adjudicación y la autorización para "ceder" el acta adjudicataria.-

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/10/2012 **Nº de Receptoría:** TA - 2134 - 2012 **Nº de Expediente:** 40471

Estado: En Letra

Pasos Necesarios:

Fecha: 03/03/2021 - **Trámite:** ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PROPONE NUEVA FECHA) - (FIRMADO)

Anterior: 03/03/2021 8:32:25 - **ESCRITO ELECTRONICO** [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito: 3/3/2021 8:32:25 a. m.

Firmado por: Alejandra Cofone (27242664677) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1699)

Nro. Presentación Electrónica: 39990867

Observación del Profesional: PROPONE NUEVA FECHA

Presentado por: Alejandra Cofone (27242664677@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SEÑOR JUEZ:

ALEJANDRA MERCEDES COFONE, Martillero Colegiado inscripto al Tº IV Fº 252, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ ZABALEGUI, Sebastián s/ COBRO EJECUTIVO" expte. 40.471, domicilio electrónico 2724266467@cma.notificaciones, a V. S. respetuosamente digo:

I).- Que vengo a proponer nueva fecha de subasta el día 12 de Abril de 2021.- A partir de la hora 10:00 AM, con fecha de finalización el día 26 de Abril de 2021 a las 10:00 AM.-

II).- Que se permita revisar la propiedad el día 29 de Marzo del 2021, a las 10:00 AM hasta las 11:30 AM.-

III).- Asimismo solicito una vez aprobada la fecha propuesta, se fije fecha de audiencia para la adjudicación del bien, para tal fin informo mi correo electrónico, cofonepropiedades@outlook.com.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Alejandra Cofone (27242664677)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1699)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 18/10/2012 **Nº de Receptoría:** TA - 2134 - 2012 **Nº de Expediente:** 40471**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 05/03/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 05/03/2021 14:00:07 - **PROVEIDO** **Siguiente****Referencias****Cargo del Firmante** AUXILIAR LETRADO**Fecha de Libramiento:** 05/03/2021 14:02:13**Fecha de Notificación** 05/03/2021 14:02:13**Funcionario Firmante** 05/03/2021 14:00:02 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ**Notificado por** MENNA MARIA JOSEFINA**Observación** FIJA FECHA SUBASTA**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (235000810000436924)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40471 BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Propone fecha subasta

Petitioner: Mart. COFONE

Agréguese. Téngase presente las fechas propuestas para el segundo intento de subasta por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar el día **12 de Abril de 2021 a las 10.00 hs.** y finalizar el día **26 de Abril de 2021, a las 10:00 hs** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR**, para el día **29 de marzo de 2021, de 10:00 hs. a 11:30 hs.**

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **16 de abril de 2021 a las 10.00 hs.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que, conforme la situación epidemiológica que nos afecta, la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la enajenadora participará de manera virtual.

Para ello, la martillera deberá informar una dirección de correo electrónico donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la causa nº 2020 (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una guía para el desarrollo de la audiencia remota y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Téngase presente el correo electrónico (cofonepropiedades@outlook.com) denunciado por la martillera.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, al domicilio electrónico oficial: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR (AC 3997/20 CBA).

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 18/10/2012 **Nº de Receptoría:** TA - 2134 - 2012 **Nº de Expediente:** 40471**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 08/03/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 08/03/2021 12:45:44 - **PROVEIDO****Referencias****Cargo del Firmante:** SECRETARIO**Fecha de Libramiento:** 08/03/2021 14:28:40**Fecha de Notificación:** 08/03/2021 14:28:40**Funcionario Firmante:** 08/03/2021 12:45:40 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ**Notificado por:** Druetta Mariana**Observación:** SUBSANA ERROR FECHA ADJUDICACIÓN**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40471 BANCO DE LA PAMPA SEM C/ ZABALEGUI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición:

Peticionante: Dr.

Advirtiéndose en este acto que, debido a un error involuntario, en el proveído de fecha 05/03/2021 fue consignado en forma errónea como fecha de Audiencia de Adjudicación el día 16 de Abril de 2021, se modifica en mismo en su parte pertinente quedando fijado como fecha de celebración de la **Audiencia de Adjudicación el día 10 de Mayo de 2021.**

Comuníquese electrónicamente la rectificación al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, al domicilio electrónico oficial: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR (AC 3997/20 CBA).

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

